REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0773
RADICADO N° 2020-00046-00

1. No se toma nota de los embargos de remanentes solicitados por los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo de La Estrella (anexo 14 y 15 respectivamente del exp. digital), toda vez que ya existe un embargo similar proveniente del proceso Ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. y que se tramita en este mismo Despacho bajo el radicado No. 2020-00082 (anexo 01-02 exp. digital). Líbrese oficio a las dependencias judiciales mencionadas comunicándoles esta decisión.

2. Al momento de realizarse una liquidación de crédito, se tendrá en cuenta el abono al que hace alusión la parte actora en su escrito aportado de forma virtual (anexo 16 a 19 exp. digital).

3. Se incorporan al expediente las diligencias de notificación realizadas por la parte actora (anexo 21 exp. digital), sin que la misma se pueda tener como efectiva, toda vez que no cumple con los requisitos del numeral 3, artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en cuanto a que se deberá allegar acuse de recibido o cualquier otro medio de convicción con el que se pueda constatar el acceso del destinatario del mensaje, para tener como cumplida dicha carga procesal.

4. Por lo último dicho, no se accede a la petición que en él segundo párrafo del escrito referido hace la parte demandante de dictar auto ordenando continuar la ejecución, por lo expuesto en numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 23 fijado en la página web de la rama judicial el 09 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38bcd9419bcbfec83a5e0e91125202d642dd0b4dade80d4b3ea5575dafaa0f7b**

Documento generado en 08/06/2021 11:07:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica